# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº1
# (APERTURA SOBRE ÚNICO)

---

Presidencia:
D. Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz
Jefe de Servicio de Coordinación de Laboratorios
Vocalías:
Dña. Ana Medel Godoy
Representante de Gabinete Jurídico
D. Carlos Martínez Castro
Representante de la Intervención Delegada
D. Fernando del Castillo y Rey
Técnico del Departamento de Inspección Pesquera
D. Sofía Segura Sánchez
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 13 de agosto de 2019, a las 12:50 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 6 de agosto de 2019, con objeto de proceder a la apertura del sobre único, correspondiente al expediente siguiente:

**EXPEDIENTE**: CONTR 2019 82090
**TIPO DE CONTRATO**: SERVICIOS
**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA Y SEDIMENTO
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** (IVA INCLUÍDO): 61.955,75 € (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS)
**VALOR ESTIMADO:** (51.203,10 €) CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS
**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE**: SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA. DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN PESQUERA

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 13/08/2019, hasta las 14:00 del día 12/08/2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA.
- LABAQUA, S.A.U.
- URIKER, S.L.
- OCEANSNELL, S.L.

En presencia de la persona representante de la empresa licitadora LABAQUA, S.A.U., se da comienzo al acto público procediendo a la apertura del sobre único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas", realizándose en primer lugar la lectura púbica de la oferta económica y demás documentación correspondiente a los criterios de adjudicación, con el resultado siguiente:

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 86%) | MEJORA PUNTOS DE MUESTREOS ADICIONALES (MÁXIMO 14%) |
|---|---|---|
| **FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA** | 48.800,00 € | 2 |
| **LABAQUA, S.A.U.** | 27.710,12 € | 2 |
| **URIKER, S.L.** | 39.500,00 € | 1 |
| **OCEANSNELL, S.L.** | 32.047,45 € | 2 |

Tras dar por concluido el acto público, la mesa procede a la comprobación del resto de documentación contenida en el sobre, las declaraciones responsables, resultando toda ella correcta, por lo que mesa formula el acuerdo de admisión de las citadas empresas licitadoras.

A continuación, la mesa realiza los cálculos para aplicar los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VIII del PCAP, comprobando que las ofertas presentadas por las empresas LABAQUA, S.A.U. y OCEANSNELL, S.L. han de ser considerada anormalmente baja, concretamente en aplicación del parámetro número 3, por ser superior al 25 % respecto del presupuesto de licitación:

*"Si la oferta ofrece la mejora correspondiente al incremento del número de muestras analizadas en cada campaña correspondientes a 2 puntos de muestreos adicionales, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:*
*(...)*
*- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:*
*(...)*
*◦ Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
*(...)"*

Por tanto, no se procede a la aplicación de las fórmulas para el cálculo de la valoración derivada de la oferta económica, acordando la mesa previamente, requerir a las citadas empresas conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo máximo de siete días hábiles justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en relación con el resto de parámetros en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, con la advertencia de que si en el referido plazo no presenta la referida documentación en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la oferta será desestimada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 13:15 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Presidencia,

Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESA...
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de A...
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100797-B
18

La Secretaría,

Fernando Ruiz Merino